



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2005

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

EAJ-PNV.- D. KARMELO SAINZ DE LA MAZA ARROLA

CONCEJALES

EAJ-PNV.- D^a AINARA URBIETA BERGARA
EAJ-P NV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO
EAJ-PNV - D. FCO. JAVIER BIDEA MOLINILLO
EAJ-PNV - D^a BEATRIZ RESA BARDECI
EAJ-PNV - D. BIXENTE BARREIRO ASENSIO
EAJ-PNV - D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO
EAJ-PNV.-D. JESÚS BILBAO CURIEL
EAJ-PNV - D. JON LOIZAGA CAYERO
EAJ-PNV - D. GUILLERMO MATEO KAREAGA
PSE-EE-PSOE.- D^a SUSANA GONZÁLEZ RÓMULO
PSE-EE-PSOE.- D. JOSÉ M. TOLEDO CAÑAMERO
PSE-EE-PSOE.- D^a NIEVES HURTADO URTIAGA
PSE-EE-PSOE.- D^a MERCEDES ANGULO ORDOZGOITI
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
PP.- D. IGNACIO GAMERO DELGADO
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ
PP.- D^a AIALA EGUILUZ RODRÍGUEZ
EB-Berdeak.- D. IÑAKI GOMENDIURRUTIA SAINZ
EB-Berdeak.- D. RUBÉN BELANDIA FRADEJAS
EA.- D. ERNESTO A. TRIGUEROS S. COLOMA

TRADUCTOR DE EUSKERA

D. XABIER PAYÁ

SECRETARIO

D^a M^a VICTORIA ERKIAGA ARAGÜENA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las veinte horas del treinta de noviembre de dos mil cinco, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. KARMELO SAINZ DE LA MAZA ARROLA**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario D^a MARÍA VICTORIA ERKIAGA ARANGÜENA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS ORDINARIOS CELEBRADOS LOS DÍAS 29.09.05 y 20.10.05: Se hizo referencia a que estaban pendientes de aprobación las actas de las sesiones citadas en el epígrafe, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de las mismas.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno aprobó, **por unanimidad**, las actas de la sesiones ordinarias celebradas los días veintinueve de septiembre y veinte de octubre de dos mil cinco.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

2º.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE R.S.U. POR PARTE DE LA U.T.E. LEIOA EN EL SENTIDO DE ABARCAR LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 687/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 167 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 9 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

Por medio de los Servicios Técnicos municipales se da cuenta de que mediante acuerdo plenario nº 5 adoptado el 11-10-00, se adjudicó a la U.T.E. LEIOA el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (R.S.U.), en el término municipal, en una cantidad base anual de 390.514,02 euros. (En el ejercicio 2005, con las sucesivas actualizaciones del I.P.C., asciende a 439.806,19 euros (I.V.A. incluido).

En los últimos ejercicios el servicio de recogida selectiva de papel y cartón usado depositado en los contenedores destinados a tal uso, ha sido prestado por la mercantil Beotibar Recycling S.L., mediante una modalidad de contenedores tipo igloo con el sistema de grúa. La frecuencia de recogida aproximada de todos los contenedores es semanal.

Al objeto de regularizar de forma adecuada el citado servicio específico, se materializó un concurso público al objeto de adjudicar el mismo, resultando desierto de acuerdo a lo estipulado en la resolución nº 339 adoptada en la Junta de Gobierno Local de 24-5-05. La justificación de que resultara desierto el citado concurso es que ninguna de las empresas que aportaron ofertas resolvían de forma adecuada y definitiva la problemática del servicio, que de forma inexcusable debe estar coordinada con la limpieza viaria y las incidencias del rebose de los contenedores que afectan al servicio de recogida de R.S.U.

En consecuencia, se ha considerado como la mejor alternativa proponer a la U.T.E. LEIOA, responsable del servicio de recogida de R.S.U., la aportación de una oferta de recogida selectiva de papel y cartón usado que permita aumentar la frecuencia y calidad del servicio, utilizando de forma adecuada los recursos existentes, aprovechando las sinergias del personal y maquinaria adscritos al servicio de recogida de R.S.U.

Por ello, la citada mercantil, mediante escrito de fecha 8-11-05 y registro núm. 7.063, ha aportado una documentación denominada "*Propuesta: Servicio de recogida de papel-cartón con carga lateral y servicio de recogida de papel-cartón puerta a puerta*", con las siguientes características básicas:

- **Recogida de papel-cartón con el sistema de carga lateral.** Se retirarán los actuales contenedores procediéndose a su sustitución por otros de carga lateral, de 25 m3 de capacidad, permitiendo su recogida por vehículos preparados al efecto. La frecuencia de retirada será de tres veces a la semana (lunes, miércoles y viernes). El horario propuesto es de 6 a 13 horas.
- **Recogida en los comercios puerta a puerta.** Diseñado para supermercados, tiendas de ropa y en general cualquier comercio que se considere como gran productor. Del mismo modo afectará a fruterías, pescaderías y similares. La frecuencia de prestación es de cinco días a la semana (de lunes a viernes). El horario propuesto es de 12 a 14,15 horas adoptando el mismo a las necesidades planteadas por los propietarios de los establecimientos.

El coste total de la prestación asciende a la cantidad de 84.111,34 euros (I.V.A. incluido) anuales.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

Por todo ello, se propone, de acuerdo a lo señalado en los arts. 54 y 101 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ampliar con la U.T.E. LEIOA el contrato de recogida de R.S.U. de tal forma que abarque la recogida selectiva de papel y cartón usado, en la cantidad de 84.111,34 euros (I.V.A. incluido) anuales, debiéndose formalizar la correspondiente ampliación del contrato, implicando la presentación de aval bancario por importe de 3.364,45 euros en concepto de garantía definitiva.

El representante de E.B. Berdeak se limita a darse por enterado, exponiendo que desea examinar el expediente para analizar la repercusión de esta modificación en el número de plazas de aparcamiento, sobre todo en el barrio de Pinueta. El Presidente de la Comisión señala que a nivel global no existirá una gran afectación a plazas de aparcamiento, debido a que la mayoría de los contenedores están situados en línea. Sin embargo, reconoce que en la zona de Pinueta puede darse alguna repercusión en este aspecto, considerando que debe priorizarse la mejora del servicio sobre la eliminación de plazas de aparcamiento.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Darse por enterada con las explicaciones facilitadas relativas a esta propuesta. A este respecto los representantes del Equipo de Gobierno (E.A.J/P.N.V y EA), muestran su conformidad a la ampliación del contrato de recogida de R.S.U. por parte de la UTE Leioa en el sentido de abarcar la recogida selectiva de papel en los términos indicados.
- Los representantes del P.S.E./E.E/P.S.O.E., P.P. y E.B-BERDEAK se limitan a darse por enterados, y expondrán sus argumentaciones en el acuerdo plenario en el que, previo examen del expediente, señalarán su posicionamiento.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Intervención de **D. Iñaki Gomendiorrutia Sáinz, de EB-Berdeak:**

Inició su intervención indicando que no iba a extenderse, ya que tal y como se comentó en la Comisión de Urbanismo parece razonable que si se van a adoptar medidas para el proceso de carga lateral en la recogida de selectivos, se utilicen medios que ya se disponen, aunque sea a través de empresas interpuestas. Manifestó que parece curioso que cosas como ésta que se excluyeron en su día del concurso de basuras, ahora se acumulen después de haber dejado declarado desierto el concurso para esta misma recogida. Indicó que era parecido a lo que ocurrió con los voluminosos, ya que incluso había empresas que lo presentaban como mejora en el contrato y se excluyó taxativamente y luego se acumularon, por lo que considera que el proceso de acumulación se podía haber hecho desde el concurso de basuras.

Intervención de **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Adierazi du tamaina handiko hondakinei buruz ez duela ezer esango, ez duelako gogoan, baina oso ondo gogoratzen dela paperaren gaiari buruz. Hondakinen lizitazioari buruzko lehiaketa egin zenean, oraindik indarrean zegoen papera biltzeko Beotibarrekin egindako kontratua eta, horregatik, ezin izan zen paperaren gaia sartu hondakinen lehiaketan.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

Traducción:

Indicó que sobre los voluminosos no iba a decir nada, porque no se acuerda, pero que sobre el tema del papel se acuerda perfectamente y que cuando se sacó a concurso la licitación de basuras todavía estaba en vigor el contrato del papel con Beotibar, por lo que no se pudo incluir el tema del papel en el concurso de basuras.

Tras el debate se sometió a votación, arrojando el siguiente resultado:

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por mayoría** de diecinueve votos afirmativos emitidos por los diez representantes de EAJ-PNV, los cuatro de los concejales del PP, los cuatro de los concejales del PSE-EE-PSOE y el del representante de EA, y dos abstenciones de los representantes de EB-Berdeak, **acordó aprobar**, la “Ampliación del contrato de recogida de Residuos sólidos urbanos a la U.T.E. LEIOA por incluir en dicho contrato la recogida selectiva de papel, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, facultando asimismo al Sr. Alcalde en este mismo acto para que otorgue el correspondiente contrato.

3º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO-BIZKAIA, REFERENTE AL CONTENIDO DEL PREÁMBULO Y DEL ARTICULO PRIMERO: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 689/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 169 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 9 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

Por medio del Presidente de la Comisión se informa de las diversas circunstancias que han motivado que el Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia proceda a la introducción de un preámbulo explicativo de sus funciones y en la modificación del art. 1º de los Estatutos en el que se explica la finalidad de este Organismo.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó darse por enterada y conforme.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Adierazi duenez puntu honetan hainbat zalantza juridiko daude proposatu den aldaketari dagokionez eta, ondorioz, bere talde politikoak ez du aldeko botorik emango; horrenbestez, abstenitu egingo dira.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

Traducción:

Indicó que en este punto existen algunas dudas jurídicas en la modificación que se plantea y en consecuencia su grupo político no va a dar el voto a favor, por lo que se abstendrán.

Tras el debate se sometió a votación, arrojando el siguiente resultado:

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por mayoría** de once votos afirmativos emitidos por los diez representantes de EAJ-PNV y un voto por el representante de EA, y ocho abstenciones de los cuatro concejales del PSE-EE-PSOE, cuatro de los concejales del PP y dos de los concejales de EB-Berdeak, **acordó** aprobar la Modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, referente al contenido del preámbulo y del artículo primero del texto aprobado por la Asamblea General del Consorcio en sesión celebrada el 22 de junio de 2005.

4º.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. JOSE MARIA UDONDO ASTIGARRAGA CONTRA ACUERDO PLENARIO QUE APRUEBA CON CARACTER DEFINITIVO LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PERRI DE LAMIAKO-TXOPOETA

Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 732/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 179 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

Los Servicios Técnicos municipales dan cuenta de que mediante acuerdo plenario número 14 adoptado en la sesión celebrada el 28 de junio de 2005, se aprobó con carácter definitivo la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en la gestión urbanística del Plan Especial de Reforma y Rehabilitación Interior (PERRI), de Lamiako-Txopoeta, adoptando la decisión de remitir el expediente al Gobierno Vasco a efectos de la declaración de urgente ocupación.

Contra el citado acuerdo D. José María Udondo Astigarraga presenta recurso de reposición que tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Leioa el 13-10-2005 con número 6.412, volviendo a reiterar su oposición al procedimiento de urgente ocupación por los mismos argumentos que ya utilizó en la fase de exposición al público de la redacción de bienes y derechos: Falta de consignación presupuestaria e innecesariedad de seguir un trámite de declaración de urgencia.

A este respecto la Oficina Técnica municipal emite informe el día 17-11-2005, señalando que no se considera necesario consignar cantidad presupuestaria alguna, dado que el Ayuntamiento de Leioa se ha preocupado de que la empresa concesionaria del servicio (Bizkai-Eder 2000, S.L.), disponga de garantías suficientes que afiancen el pago de las indemnizaciones necesarias. En lo que respecta a la declaración de urgencia el Consejo del Gobierno Vasco, mediante decreto 279/2005, de 4 de octubre, después de examinar el contenido del expediente declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el PERRI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 26 de la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, asumiendo los argumentos municipales. Por todo ello se informa la desestimación del recurso de reposición.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de que mediante el correspondiente acuerdo plenario, se proceda a la



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. José María Udondo Astigarraga, en base a lo señalado por la Oficina Técnica municipal.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno aprobó, **por unanimidad**, desestimar el recurso de reposición presentado por D. Jose Maria Udondo Astigarraga contra acuerdo plenario que aprueba con carácter definitivo la relación de bienes y derechos afectados por el Perri de Lamiako-Txopoeta, por los motivos expuestos en el informe redactado por la Oficina Técnica Municipal, aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Viviendas y Medio Ambiente.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2005 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 713/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 172 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

Vista la propuesta efectuada a esta Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de un expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y a la base nº 4.f) de la Norma municipal de ejecución presupuestaria, los suplementos de crédito pueden financiarse:

- a.... Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- b.... Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados.
- c.... Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto.

El importe del aumento y su financiación se detallan a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A SUPLEMENTAR
00400/22210/2220100	Comunicaciones telefónicas	12.000,00 €
00400/22210/2269900	Gastos diversos	3.000,00 €
00400/22210/2390000	Otras indemnizaciones	4.000,00 €
00500/32200/2269900	Gastos diversos Taller de empleo	13.075,52 €
00600/12210/2269000	Juzgado de Paz	3.000,00 €
00900/45010/2279900	Servicios concertados Biblioteca	28.396,80 €
01000/46010/2270100	Limpieza Sakoneta	70.000,00 €
01000/46100/4811800	Promoción eventos deportivos	30.000,00 €
01200/01000/3690100	Deuda Pública	1.100,00 €
TOTAL		164.572,32 €



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

FINANCIACIÓN

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE UTILIZADO
870/01	Incorporación de remanentes	164.572,32 €

La aprobación de este expediente compete al Ayuntamiento Pleno a tenor de lo dispuesto en las Norma municipal de ejecución presupuestaria.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas estimó procedente:

- 1º Dictaminar favorablemente: el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito nº 2/2005 del Presupuesto Municipal , que se hace mención en el presente dictamen.
- 2º Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal el punto relativo a su aprobación.
- 3º Exponer al público el expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia por un periodo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado el expediente, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 15 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno **acordó, por unanimidad**, aprobar el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito nº 2/2005 del presupuesto municipal, en los términos indicados en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO Nº 1/2005 ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 715/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 174 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

Ante la urgente necesidad de llevar a cabo gastos y ante la inexistencia o insuficiencia de los créditos presupuestarios para su financiación, se hace necesario realizar un expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencias de crédito, que sin alterar la cuantía total



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

del presupuesto impute el importe total o parcial del crédito a otras partidas presupuestarias de distinto grupo de función.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 160 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 40 del Real Decreto 500/90 que desarrolla la Ley anterior y base 3ª de las Bases de ejecución del presupuesto las transferencias de crédito entre distintos grupos de función son competencia del Pleno de la Corporación.

Las partidas a las que se destinan los créditos transferidos así como su financiación, se detallan a continuación:

AUMENTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01100/1215/2270100	Limpieza	50.00,00 €
TOTAL		50.000,00 €

FINANCIACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00700/4322270100	Edificios Municipales limpieza	50.000,00 €
TOTAL		50.000,00 €

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas estimó procedente:

- 1º Dictaminar favorablemente: el expediente de expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos nº 1/2005 entre distintos grupos de función del presupuesto municipal a que se hace mención en el presente dictamen.
- 2º Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal el punto relativo a su aprobación.
- 3º Exponer al público el expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia por un periodo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado el expediente, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar el expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencias de crédito nº 1/2005 entre distintos grupos de función del presupuesto municipal, en los términos indicados en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2005 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKARAREN ERAKUNDEA: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 716/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 175 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

Vista la propuesta del Organismo Autónomo Euskararen Erankundea aprobada por su Junta Rectora con fecha 14-11-2005, por la que se propone a esta Comisión un expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y a la base nº 4.f) de la Norma municipal de ejecución presupuestaria, los suplementos de crédito pueden financiarse:

- A Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- B Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados.
- C Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto.

El importe del aumento y su financiación se detallan a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A SUPLEMENTAR
4212.130.02	Otras remuneraciones	52.000,00 €
TOTAL		52.000,00 €

FINANCIACIÓN

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE UTILIZADO
870/01	Incorporación de remanentes de créditos adicionales	52.000,00
TOTAL		52.000,00

La aprobación de este expediente compete al Ayuntamiento Pleno a tenor de lo dispuesto en las Norma municipal de ejecución presupuestaria.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas estimó procedente:

- 1º Dictaminar favorablemente: el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2005 del presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erankundea , que se hace mención en el presente dictamen.
- 2º Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal el punto relativo a su aprobación.
- 3º Exponer al público el expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia por un periodo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado el expediente, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones,



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 15 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno **acordó, por unanimidad**, aprobar el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2005 del presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea, en los términos indicados en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2005 DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA SOINU-ATADIA: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 717/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 176 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

Vista la propuesta de la Fundación Pública Soinu-Atadia de fecha 10-11-2005 acuerdo nº 23, por la que se propone a esta Comisión un expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y a la base nº 4.f) de la Norma municipal de ejecución presupuestaria, los suplementos de crédito pueden financiarse:

- A Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- B Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados.
- C Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto.

El importe del aumento y su financiación se detallan a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A SUPLEMENTAR
1125.0130.02	Retribuciones de Personal	6.000,00 €
1111.226.02	Atenciones protocolarias	3.000,00 €
1125.116.98	Gastos orquesta y coro	2.800,00 €
4215.226.99	Gastos conciertos	1.000,00 €
1125.625.99	Otro material inventariable	1.000,00 €
9114.226.03	Publicidad	2.900,00 €
1125.629.00	Instrumentos musicales	5.700,00 €
TOTAL		22.400,00

FINANCIACIÓN

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE UTILIZADO
870/01	Incorporación de remanentes de créditos	22.400,00



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

	adicionales	
TOTAL		22.400,00

La aprobación de este expediente compete al Ayuntamiento Pleno a tenor de lo dispuesto en las Norma municipal de ejecución presupuestaria.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas estimó procedente:

- 1º Dictaminar favorablemente: el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2005 del presupuesto de la Fundación Pública Soinu-Atadia , que se hace mención en el presente dictamen.
- 2º Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal el punto relativo a su aprobación.
- 3º Exponer al público el expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia por un periodo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado el expediente, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 15 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno **acordó, por unanimidad**, aprobar el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2005 del presupuesto de la Fundación Publica Soinu-Atadia en los términos indicados en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

9º.- ADQUISICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN EL ÁREA 43 DE PINOSOLO PARA CUMPLIMIENTO DE FINES SOCIALES: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 754/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 188 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 23 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

Mediante resolución de Alcaldía nº 424, adoptada en la Junta de Gobierno Local de fecha 25/05/2004, se acordó hacer una reserva de 3 viviendas de VPO en Pinosolo para ser cedidas en precario a las Asociaciones AVIFES, URIBE-KOSTA y DIPUTACIÓN FORAL, vinculado a uso y disfrute de dichas viviendas al cumplimiento de fines sociales.

Visto el informe de la Oficina Técnica Municipal que señala que el coste de adquisición de dichas viviendas asciende al importe de 377.972,91 €

Don Javier Bidea Molinillo, de EAJ-PNV señaló la necesidad de adquirir estas viviendas e hizo mención a la resolución de Alcaldía nº 424/04 y al destino de las mismas para cumplimiento de fines sociales, si bien propuso que las viviendas se cedieran, dos a la Asociación Uribe-Kosta y una a la Asociación Avifes.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

El Artículo 11 del Reglamento de Bienes señala que se requerirá informe del Órgano estatal o autonómico siempre que el importe de adquisición exceda del 1% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, por lo que en este supuesto no se requiere informe alguno al no exceder el importe de adquisición del porcentaje señalado.

Teniendo en cuenta que existe crédito suficiente en el presupuesto para esta adquisición, con cargo a la reserva de crédito para la adquisición de patrimonio y/o rehabilitación urbana por transmisión de derechos edificatorios en el Bulevar de Udondo, reserva 2/277/2004.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas estimó procedente:

- 1º La adquisición de 3 viviendas de VPO del Área 43 de Pinosolo a Viviendas de Vizcaya S.A., por importe de 377.972,91 €, para ser destinadas dos a la Asociación Uribe-Kosta y una a la Asociación Avifes, para fines sociales.
- 2º Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que formalice los documentos públicos y privados necesarios que permitan escriturar a favor del Ayuntamiento las viviendas adquiridas.
- 3º Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal el punto relativo a la adquisición de las viviendas.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno **acordó, por unanimidad**, adquirir 3 viviendas de Protección Oficial del Área 43 de Pinosolo a Viviendas de Vizcaya S.A. por importe de 377.972.91 €, para ser destinadas dos a la Asociación Uribe-Kosta y una a la Asociación Avifes, para fines sociales, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, facultando asimismo al Sr. Alcalde Presidente, para que formalice los documentos públicos y privados necesarios que permitan escriturar a favor del Ayuntamiento las viviendas adquiridas.

10º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 869/2005 POR EL QUE SE DELEGA EN EL CONCEJAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DON INAKI GOIKOETXEA GORDO PARA QUE ASUMA LAS FUNCIONES DE LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE VENTA DE LAS PARCELAS DE GARAJE SITAS EN LA PLAZA DE IKEA BARRI. Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 718/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 177 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

Visto el Decreto de Alcaldía nº 869/2005 cuyo tenor literal es el siguiente:



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

DECRETO NUM. 869:

A tenor de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto Legislativo 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril en los términos previstos en el citado Reglamento.

Resulta necesario efectuar una delegación especial para autorizar al **Concejal y Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas DON IÑAKI GOIKOETXEA GORDO** para que asuma las funciones de la firma de las escrituras públicas de venta de las parcelas de garaje sitas en la Plaza de Ikea Barri que han resultado adjudicadas una vez concluido el expediente de subasta pública para la enajenación de dichas parcelas.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

POR EL PRESENTE tengo a bien

1º Delegar el ejercicio de la firma de las escrituras de compraventa de las parcelas de garaje sitas en la Plaza de Ikea Barri a favor de los licitadores que han resultado adjudicatarios definitivos de las parcelas que se han enajenado mediante subasta pública.

2º A tenor de lo dispuesto en el Artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se publique en el Boletín Oficial de Bizkaia la delegación de atribución de la firma de las escrituras.

3º A tenor de lo dispuesto en el Artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se dé cuenta en el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre, la presente delegación.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas quedó enterada y conforme y estimó procedente se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal el Decreto de delegación.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **acordó**, darse por enterado del Decreto de Alcaldía nº 869/2005, por el que se delega en el Concejal y Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas Don Iñaki Goikoetxea Gordo para que asuma las funciones de la firma de las escrituras publicas de venta de las parcelas de garaje sitas en la plaza de Ikea Barri.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

11º.- DAR CUENTA DEL DECRETO SOBRE DELEGACIÓN EN EL TENIENTE DE ALCALDE, D. JON LOIZAGA CAYERO, PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA GESTIÓN URBANÍSTICA DEL ÁREA VACANTE DEL PERRI DE LAMIAKO-TXOPOETA Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 740/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 187 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

Se procede a dar lectura al contenido del decreto número 897/05 de fecha 18 de noviembre, emitido en los siguientes términos:

“A tenor de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril en los términos previstos en el citado Reglamento.

POR EL PRESENTE tengo a bien:

- 1.- Realizar una delegación especial al Teniente de Alcalde, D. Jon Loizaga Cayero, para la formalización de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la gestión urbanística del área vacante del PERRI de Lamiako-Txopoeta a realizar desde el día 21 de noviembre de 2005.
- 2.- Dar cuenta al interesado para su aceptación.
- 3.- Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de Bizkaia.
- 4.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó darse por enterada y conforme.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **quedó enterada y conforme** con el decreto transcrito, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **acordó**, darse por enterado del Decreto de Alcaldía nº 897/2005, sobre delegación en el Teniente de Alcalde, D. Jon Loizaga Cayero, para la formalización de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la gestión urbanística del área vacante del Perri de Lamiako-Txopoeta.

12º.- VALORACIÓN DEL PUESTO DE SUPERVISOR/A DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 751/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 120 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 22 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

En la sesión plenaria celebrada el día 27 de Octubre se aprobó la creación del puesto de trabajo citado en el epígrafe, y todo ello en el contexto de una modificación de la relación de puestos de trabajo para optimizar determinados servicios municipales.

Se ha recurrido a la empresa ICSA SOCIOS CONSULTORES para que procediera a la valoración de este nuevo puesto y tras el estudio del mismo, su propuesta es la siguiente:

- Sueldo base: el propio del grupo D.
- Complemento de destino: nivel 19.
- Complemento específico: tramo 9.

La Comisión Informativa de Régimen Interior dictaminó favorablemente la valoración propuesta, debiéndose someter la misma a la consideración del Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre y todo ello en aplicación del artículo 22.2.i), de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

a Corporación en Pleno, **aprobó, por unanimidad**, la valoración del puesto de Supervisor/a de los servicios de jardinería, en los términos indicados en el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

13º.- CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN AGENDA LOCAL 21: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 654/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de octubre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 106 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 18 de octubre de 2005, señala lo siguiente:

Por parte de la representación del Gobierno Municipal se indicó que, una vez entregado el trabajo que contenía el diagnóstico de situación relativo a este asunto, correspondía preparar el plan de acción, por lo que se consideraba oportuno crear una Comisión estable, con una representación de cada grupo municipal y con un calendario de reuniones periódicas a celebrar en el día y en la hora que previamente se establezcan. En este sentido, la representación del PSE-EE-PSOE, comentó la oportunidad de fijar tales reuniones en un martes, dado que las sesiones de esta Comisión de Régimen Interior, normalmente, son quincenales, por lo que podrían celebrarse las semanas en que no hubiera sesión de esta Comisión.

La Comisión Informativa de Régimen Interior estimó procedente que, una vez estudiada la documentación que se ha entregado sobre la Agenda Local 21, se proceda a la constitución de la referida Comisión, trámite este que requerirá acuerdo plenario, en el que se fijarán cuantos detalles afecten a la composición y funcionamiento de la Comisión.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ratificó** el anterior dictamen y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **decretó** la constitución de la Comisión Informativa Especial de Agenda Local 21 con la siguiente composición:

- Presidente: D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola
- Vicepresidente: D. Ernesto Angel Trigueros Sta. Coloma
- Vocales: D. Eneko Arruebarrena Elizondo
D. Jabier Bidea Molinillo
D. José Manuel Toledo Cañamero
D. Xabier Olabarrieta Arnáiz
D. Rubén Belandía Fradejas
- Secretario: D^a Leire Pertika Lopategi

Asimismo **acordó** tal y como se indicó en la Comisión Informativa de Régimen Interior que las reuniones se realizarán los martes, a las 18,30 h., las semanas en que no hubiera sesión de la Comisión Informativa de Régimen Interior, cuando se considere necesario y previa convocatoria del Presidente. El presente acuerdo se ratificará por la Corporación en Pleno en la primera sesión que se celebre.

Seguidamente el Alcalde-Presidente manifestó a los Grupos Políticos que nombraran a los suplentes de los Concejales Titulares de la Comisión de Agenda Local 21, a los efectos de que asistan a dicha Comisión si el titular no pudiera.

A continuación procedieron a nombrar a los suplentes, siendo como sigue:

- D^a.Ainara Urbieta Bergara, de EAJ-PNV.
- D.Bixente Barreiro Asensio, de EAJ-PNV.
- D.Guillermo Mateo Kareaga de EAJ-PNV.
- D^a Nieves Hurtado Urtiaga, del PSE-EE-PSOE.
- D^a.Aiala Eguiluz Rodriguez, del PP.
- D.Íñaki Gomendiorrutia Sáinz, de EB-Berdeak.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **acordó, por unanimidad**, ratificar las designaciones realizadas en la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior, así como las adscripciones realizadas por los portavoces de los Grupos Políticos relativo a los suplentes.

14º.- APROBACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIO-ECONÓMICO-AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE LEIOA Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 760/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 2 adoptado en la Comisión Informativa Especial Agenda Local 21, de fecha 15 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

Compareció en la Comisión por parte de la Consultora Ambiental que presta los servicios de asistencia técnica en la implantación de la Agenda Local de Leioa, D. Nacho Gómez-Oraá, quien expuso los pormenores del Diagnóstico.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

Asimismo la Directora de Behargintza Leioa indicó que el Diagnóstico presentado es la herramienta de trabajo inicial para proceder tanto a la convocatoria de los distintos Foros de Participación Ciudadana como a su debate en el marco de los mismos, debiéndose someter la misma a consideración de la Corporación en Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Comisión Informativa Especial de Agenda Local 21 dictaminó favorablemente el Diagnóstico Socio-Económico-Ambiental del Municipio de Leioa presentado, debiéndose someter la misma a consideración de la Corporación en Pleno en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **acordó, por unanimidad**, aprobar el diagnóstico Socio-Económico-Ambiental del municipio de Leioa, en los términos del dictamen de la Comisión Informativa de Especial Agenda Local 21.

15º.- APROBACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AALBORG +10. Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 761/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 3 adoptado en la Comisión Informativa Especial Agenda Local 21, de fecha 15 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

La Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Leioa aprobó en febrero del año 2004 la Carta de Aalborg (Carta de las Ciudades y Pueblos Europeos hacia la Sostenibilidad), compromiso éste dirigido a la elaboración de un diagnóstico socio-económico-ambiental del municipio. Una vez elaborado el Diagnóstico, y realizado el compromiso, procede la interiorización por parte de la estructura municipal del diseño de un plan de acción municipal en aras a la sostenibilidad, que se materializa en la aprobación de **los compromisos Aalborg +10** que deberán ser sometidos a consideración de la Corporación en Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Comisión Informativa Especial de Agenda Local 21 dictaminó favorablemente los compromisos Aalborg +10 que deberán ser sometidos a consideración de la Corporación en Pleno en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **acordó, por unanimidad**, aprobar los compromisos de Aalborg+10, en los términos del dictamen de la Comisión Informativa de Especial Agenda Local 21.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

16º.- APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROCESO DE DISEÑO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL. Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 762/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 4 adoptado en la Comisión Informativa Especial Agenda Local 21, de fecha 15 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

La Directora de Behargintza Leioa hizo entrega a los asistentes de un guión que recoge los aspectos básicos a trabajar en la elaboración del Plan de Acción Local del Municipio de Leioa que deberá ser sometido a consideración de la Corporación en Pleno en la primera sesión que se celebre. Por parte de la consultora ambiental, D. Nacho Gómez-Oraá, expuso los pormenores de la elaboración del Plan de Acción Local.

La Comisión Informativa Especial de Agenda Local 21 dictaminó favorablemente el compromiso de la puesta en marcha del proceso de diseño del Plan de Acción Local del Municipio de Leioa que deberá ser sometido a consideración de la Corporación en Pleno en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **acordó, por unanimidad**, aprobar el compromiso de la puesta en marcha del proceso de diseño del plan de Acción Social, en los términos del dictamen de la Comisión Informativa de Especial Agenda Local 21.

17º.- DESIGNACIÓN DE UN POLÍTICO Y UN TÉCNICO EN ARAS A FORMULAR LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A UDALSAREA 21 DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 763/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 5 adoptado en la Comisión Informativa Especial Agenda Local 21, de fecha 15 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

Por la Directora de Behargintza Leioa se da cuenta de que el objetivo propuesto al comienzo de la implantación de la Agenda Local 21 de Leioa era la incorporación a la Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad ,UDALSAREA 21 en el ejercicio 2005. En aras a proceder a la incorporación a la red, procede designar un representante político y un representante técnico del Ayuntamiento de Leioa para su participación en las reuniones del Comité Ejecutivo y Comité Técnico. Lo que deberá ser sometido a consideración de la Corporación en Pleno en la primera sesión que se celebre.

D. Eneko Arruabarrena Elizondo expuso, que Dña. Matxalen Garcia-Etxabe actualmente estaba formándose para la implantación del Plan de Acción Local, sólo que su proceso formativo no finalizaría hasta finales del 2006, por lo que podría ser precipitado designarla como representante del Ayuntamiento de Leioa en el Comité Técnico de Udalsarea.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

Por el Sr. Alcalde, se indicó asimismo que dados los aspectos que componen el Plan de Acción Local así como de los temas a tratar en las convocatorias de los Comités Técnicos de Udalsarea 21, éstos alcanzan desde la Configuración del Territorio y Recursos Naturales hasta Políticas y Prácticas Sociales por lo que no necesariamente debe disponer de un perfil estrictamente técnico entendido como, en este caso, arquitecto técnico.

Tras una breve deliberación,

La Comisión Informativa Especial de Agenda Local 21 dictaminó favorablemente la designación de Don Ernesto Angel Trigueros S. Coloma como representante político en el Comité Ejecutivo de la Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad, UDALSAREA 21 y a Dña. Leire Pertika Lopategi como representante en el Comité Técnico de la citada Red, sin perjuicio de que proceda la asistencia de un técnico municipal del área sectorial que se trabaje en las distintas convocatorias del Comité Técnico. Lo que deberá ser sometido a consideración de la Corporación en Pleno en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **acordó, por unanimidad**, designar a Don Ernesto Angel Trigueros S. Coloma como representante político en el Comité Ejecutivo de la Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad, UDALSAREA 21 y a Dña. Leire Pertika Lopategi como representante en el Comité Técnico de la citada Red, sin perjuicio de que proceda la asistencia de un técnico municipal del área sectorial que se trabaje en las distintas convocatorias del Comité Técnico, de acuerdo a los términos previstos en el dictamen de la Comisión Informativa de Especial Agenda Local 21.

18º.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA PARA PARTICIPAR EN LA RED VASCA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD, UDALSAREA 21: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 764/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 6 adoptado en la Comisión Informativa Especial Agenda Local 21, de fecha 15 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

Por la Directora de Behargintza Leioa se procede a la lectura de la propuesta de solicitud del Ayuntamiento de Leioa para participar en la Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad ,UDALSAREA 21:

*“El Ayuntamiento de Leioa en su compromiso asumido hacia un municipio sostenible ha puesto en marcha el proceso de implantación de la Agenda Local 21 en consonancia con los planes y objetivos asumidos por el Gobierno Vasco dentro de su **“Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020”**.*



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

En este sentido, el Ayuntamiento ha dado los siguientes pasos:

- 1. Adhesión a la Carta de Aalborg (febrero 2004)*
 - 2. Adhesión al Compromiso por la Sostenibilidad (febrero 2004)*
 - 3. Puesta en marcha del proceso de implantación de la Agenda Local 21 (AL21) (septiembre 2004)*
 - 4. Constitución del Comité de Dirección y Grupos de Trabajo municipales de la AL21 (octubre 2004)*
 - 5. Constitución del Comité de Seguimiento de la AL21 (febrero 2005)*
 - 6. Establecimiento de canales de información y comunicación para la participación ciudadana: Revista Eutsi y dirección de correo electrónico: agendalocal21@leioa.net*
 - 7. Celebración del 1er. Encuentro de Participación Ciudadana (julio 2005)*
 - 8. Elaboración del Diagnóstico Socio-Económico-Ambiental (octubre 2005)*
 - 9. Adhesión del Municipio a los Compromisos de Aalborg (Aalborg +10)*
 - 10. Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento del compromiso de diseño del Plan de Acción Local*
 - 11. Designación de un técnico y un representante político para su participación en Udalsarea 21.*
- Vistos los pasos dados e hitos cumplidos, el Ayuntamiento en Pleno solicita su adhesión a la Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad (Udalsarea 21)”*

La Comisión Informativa Especial de Agenda Local 21 dictaminó favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Leioa para participar en la Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad, UDALSAREA 21 en los términos propuestos que deberá ser sometido a consideración de la Corporación en Pleno en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **acordó, por unanimidad**, aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Leioa para participar en la Red Vasca de Municipios hacia la sostenibilidad, Udalsarea 21, de acuerdo a los términos del dictamen de la Comisión Informativa de Especial Agenda Local 21.

19º.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA Y EL DEPARTAMENTO FORAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DENOMINADO “CONVENIO POR UNA ACCESIBILIDAD SOSTENIBLE Y UNA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL CENTRO URBANO DE LEIOA”. Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 730/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 177 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

Por medio de los Servicios Técnicos municipales se da cuenta que del resultado de diversas conversaciones mantenidas entre representantes del Ayuntamiento y del Departamento Foral de Obras Públicas y Transportes, se ha consensuado un documento a suscribir entre ambas Administraciones denominado “*Convenio por una accesibilidad sostenible y una mejora de la calidad de vida en el centro urbano de Leioa*”, con los siguientes objetivos:



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

1. Tranquilizar y calmar el tráfico en las vías laterales de La Avanzada.
2. Mejorar las conexiones laterales en Artatza, Mendibile y Pinosolo.
3. Favorecer la integración urbana de la Avanzada, singularmente de sus tramos en trinchera, mediante aquellas actuaciones que la evolución de la tecnología permita, sin disminuir la seguridad del túnel de la Avanzada.
4. Colaborar en el desarrollo de estudios que permitan al Ayuntamiento realizar actuaciones en las vías laterales, facilitando aquellas reordenaciones de la circulación, consecuencia de los desarrollos urbanísticos del entorno de dichas vías laterales.
5. Aprovechar las sinergias que supondrá la nueva vía de circulación de Astrabudua, para que por ella se canalicen los itinerarios de camiones hacia las zonas industriales de la fachada de la ría existentes entre Erandio y Getxo.

Para ello, se articulan los siguientes compromisos:

- **Compromisos de la Diputación Foral de Bizkaia:**

- * Elaborará el proyecto, ejecutará y dirigirá la obra de la pasarela de La Avanzada.
- * Ejecutará con cargo a su presupuesto la Variante de Astrabudua, garantizándose una conexión con el viario de Leioa, con un trazado consensuado entre ambas Administraciones.
- * Aportará la cantidad de 2.000.000 euros para la financiación del calmado de tráfico y mejora de las vías laterales que son objeto de entrega de este convenio, así como para financiar la construcción de la pasarela de Mendibile.
- * Profundizará, en colaboración con el Ayuntamiento de Leioa, en la búsqueda de soluciones que conforme a la tecnología existente permitan articular un proyecto de mejora de la integración urbana de los tramos de trinchera de La Avanzada a su paso por el Centro Urbano de Leioa, sin que ello suponga en ningún caso, reducir la necesaria seguridad de dichos tramos en caso de incendio.
- * Cesión al Ayuntamiento de Leioa de la titularidad de las vías laterales de La Avanzada entre los puntos kilométricos señalados en documentación gráfica anexa.
- * Conserva la titularidad del enlace de Udondo y consiguientemente también será titular de la conexión que en su día se realice para unir éste con la Variante de Astrabudua.

- **Compromisos del Ayuntamiento de Leioa:**

- * Recibe la titularidad de la parte de las vías laterales de La Avanzada descrita en la documentación gráfica anexa.
- * Preverá la construcción de la pasarela de Pinosolo en el marco de la gestión urbanística del Area 43 del P.G.O.U. de Leioa como un sistema local de la misma, asumiendo en su caso su realización.
- * Compromiso de construcción de la pasarela de Mendibile.
- * Adecuación y transformación de las vías laterales en vías urbanas.

Seguidamente, tanto el Presidente de la Comisión como el Arquitecto municipal desarrollan y dan las explicaciones oportunas sobre los pormenores de las diversas cláusulas incluidas en el borrador del convenio, copia del cual se entrega a cada grupo político.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó, con los votos a favor de los representantes del E.A.J./P.N.V. y E.A., la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del contenido del borrador del convenio, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar todos los documentos públicos y privados que deriven del mismo. Los representantes de P.S.E./E.E./P.S.O.E., P.P. y E.B.-Berdeak se limitan a darse por enterados y expondrán sus puntos de vista y criterios en la sesión plenaria en que se debata este asunto.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Indicó que quería iniciar su intervención refiriéndose a una frase que viene en la primera página del convenio que se propone para su aprobación, que dice que el transporte es un sector estratégico que garantiza la interconexión entre los Municipios de la Metrópoli de Bilbao, pero a su vez ello no puede suponer una pérdida de la calidad de vida de los vecinos de ningún casco urbano de dicha área. Manifestó que evidentemente, La Avanzada supone una merma importante en calidad de vida para una buena parte de los ciudadanos de Leioa, ya que supone un importante foco de contaminación acústica y ambiental, debido que a diario casi cien mil vehículos, entre coches y camiones, pasan por La Avanzada y atraviesan el centro urbano de Leioa, esta es la situación que hay ahora, pero la situación de contaminación acústica y ambiental respecto a los ciudadanos va a ser todavía mayor en un futuro próximo, cuando estén completamente urbanizados tramos ahora colindantes con La Avanzada, que quedan fuera de la zona cubierta de La Avanzada actualmente y fuera de la zona en trinchera.

Indicó que tras este convenio esa pérdida en la calidad de vida, o tras lo que este convenio propone, esa pérdida en la calidad de vida va a seguir persistiendo en buena medida, ellos así lo entienden, y en ese sentido, desde luego, el título que se propone para el convenio entienden que no responde a la realidad del contenido del convenio. El título del convenio es "*Convenio por una accesibilidad sostenible y una mejora en la calidad de vida en el Centro Urbano de Leioa*" y entienden que el conjunto del convenio no responde al título.

Manifestó en primer lugar que las soluciones que se plantean en el convenio, como la cesión de los viales laterales, la resolución de la conexión de la futura variante de Astrabudua con la trama urbana de Leioa, entienden que esos aspectos pueden ser positivos y pueden suponer un avance en la mejora de la calidad de vida para Leioa. Manifestó que el hecho de que se construyan tres pasarelas a lo largo de La Avanzada puede ser una solución a un problema de conexión entre las diferentes márgenes de La Avanzada, que entienden que también se podría haber resuelto mediante una mejora de los actuales pasos subterráneos que han estado prácticamente en un estado de semi-abandono hasta la fecha, y se podía haber resuelto mediante una mejora de esos pasos subterráneos, entienden que una inversión bastante mas económica que lo que puede suponer esas pasarelas y se podía haber resuelto esa conectividad entre las márgenes de La Avanzada, pero entienden que las pasarelas pueden ser una mejor solución que unos pasos subterráneos, aunque entienden también que, desde el punto de vista económico, no supone la mejor solución, y, por otra parte, lo que va a costar a la Diputación y al Ayuntamiento la construcción de esas pasarelas, bien podría haber servido para empezar a financiar la cubrición de lo que queda de La Avanzada, de cubrir el centro urbano, y extenderlo hacia los extremos.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Indicó que por otra parte, en este convenio la cubrición completa de La Avanzada a su paso por el centro urbano, queda en un párrafo, digamos, sin concretar, queda a su futuro estudio, es un párrafo ambiguo y que seguramente condena a Leioa a tener que seguir soportando los ruidos y la contaminación ambiental de La Avanzada durante décadas.

Manifestó que en Bilbao, en nuestra Capital, se ve que se empieza a cubrir trincheras ferroviarias, se ve que está prevista la demolición de la entrada a Bilbao por Sabino Arana, son obras importantes, soluciones importante que, evidentemente, cuestan mucho dinero pero se han buscado las soluciones para que desde el punto de vista económico sean viables y eso sí que van a suponer mejoras de calidad de vida reales para los ciudadanos, esos proyectos si que merecen el título que lleva este convenio que aquí se presenta.

Indicó que en Leioa, parece que los representantes políticos no tienen la voluntad suficiente como para buscar soluciones al principal problema urbanístico del Municipio. La verdad y la triste realidad es que, después de seis años y medio, como Alcalde del Municipio y después de los diferentes Equipos de Gobierno, este convenio es todo lo que consigue el Alcalde y los diferentes Equipos de Gobierno, y evidentemente, no van a votar en contra del convenio porque entienden que contiene algunos elementos que pueden ser positivos, como la resolución de la conexión de la futura variante de Astrabudua, el traspasar al Ayuntamiento la titularidad de los viales laterales de buena parte de La Avanzada y la solución transitoria positiva que pueden en cierta medida suponer las pasarelas, pero, desde luego, entienden que este convenio no es la respuesta que Leioa necesita ni Leioa se merece y por ello, reitera que no van a votar en contra, pero desde luego, de ninguna manera pueden votar a favor del texto que aquí se propone.

Intervención de **D^a Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:**

Manifestó que por situar un poco el punto que se está tratando, quiere empezar diciendo que La Avanzada no es un problema de Leioa, es el problema. Ellos entienden que la situación que vive el Municipio de Leioa con una carretera que lo divide en dos, es el problema más importante que en estos momentos tiene el Municipio, por lo menos desde el punto de vista de su grupo político.

Indicó que no sabía si merecía la pena hacer historia, se imagina que no demasiada, pero sí que cree que ellos deben decir que en su día ellos, los que estaban en aquel momento, se posicionaron en contra de La Avanzada y cree que tenían razón, ya que hoy unos cuantos años después ven que La Avanzada es el problema y si no lo fuese no estaría encima de la mesa este convenio ni daría lugar a este debate.

Manifestó que ellos no pueden aprobar el convenio porque cuando ellos leen el convenio y escuchan las explicaciones en la Comisión de Urbanismo, se les queda una sensación de resignación, de que les han ganado, y que La Avanzada ya no tiene arreglo y se va a intentar poner los parches que se puedan. Ellos entienden que el Ayuntamiento de Leioa y el Municipio de Leioa y sus representantes no pueden estar resignados ante este tema. Ellos tienen que decir que llevan muchos años pagando una servidumbre muy cara. Leioa es un pueblo de veintinueve mil habitantes o casi treinta mil, pero La Avanzada, como explicaba D. Xabier Olabarrieta, del PP, no es una carretera de los treinta mil habitantes de Leioa, La Avanzada es una carretera fundamental e importante para el urbanismo y para la ordenación del territorio de Bizkaia, y la solución de la Diputación Foral de Bizkaia con Leioa no puede ser que den 2.000.000 de euros, porque esa cantidad suena muy bien, pero todos conocen que esa cantidad en una obra civil, no es cantidad que pueda llegar a asombrar demasiado.

Finalizó su intervención indicando que ella ya sabía lo que se iba a decir en la intervención que iba a hacer el Portavoz del Equipo de Gobierno, sobre la entrega de los viales, la solución rodada, etc., pero que ella de las virtudes del convenio no va a hablar, y que, evidentemente, si se hace un convenio no va a ser todo malo, por lo que ventajas habrá, pero la solución al problema que tiene Leioa no se da en el convenio que hoy se trae a aprobar, ya que en el título de "Convenio por una



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

accesibilidad sostenible y una mejora de vida en el centro urbano de Leioa” no es lo que viene reflejado en el convenio, pero es que además le gustaría que el problema de Leioa no existiera dentro de unos años, pero teme que sí existirá y Leioa se quedará sin metro, sin la cubrición de La Avanzada y por eso nos les queda más remedio que decir al Equipo de Gobierno que no han solucionado el problema de Leioa.

Intervención de D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:

Indicó que no tiene una especial predisposición a mantener títulos que no convencen y de hecho si fuera un problema el cambiar el título y decir que a través de convenio el Ayuntamiento asume las vías laterales de La Avanzada, y eso se reflejara con lo que comentan que es el contenido del convenio, ahora mismo lo cambiaba, pero teme que no es un problema de título, sino que es un problema de que a determinadas actuaciones no se les puede votar que no pero por política tampoco se les puede votar que sí. Manifestó asimismo que en el contenido del convenio no se dice en ningún caso que estemos solucionando lo que os habéis referido como el problema de La Avanzada, ya que tal como le decía el Concejal, D. Jesús Bilbao Curiel, quien piense que el problema de la Avanzada tiene una solución es que no sabe de que habla, ya que La Avanzada tiene muchas pequeñas soluciones, por lo que el convenio en ningún caso es un paso atrás, ya que da soluciones de hoy a problemas de hoy e identifica problemas que no están resueltos, cosa que le parece que es un avance con respecto a lo que se tiene hasta ahora, y efectivamente en base al convenio va a existir un documento firmado donde se identifica un problema y el compromiso por parte de la Diputación de asumir que tiene un problema, y lo que se está asumiendo realmente es la titularidad de las vías laterales, con algunas cosas más que también han sido importantes, como es el tema de la conexión de la circunvalación de Astrabudua, que ahora lo va a costear la Diputación, pero lo que supone de importante el convenio es la posibilidad de asumir las vías laterales de derecho, que de hecho ya se disponía pero no se podía reordenar dichas vías y ahora se podrá arreglar dotándolas de elementos de calmado y además a través del convenio se van a realizar dos pasarelas que sustituirán los dos pasos subterráneos existentes, pero el problema de La Avanzada existirá, aunque se asuman las vías laterales, pero lo importante es que se identifica el problema, recogiendo por escrito que existe un compromiso de que efectivamente eso necesita de una solución, indicando además que le parece importante de que en el convenio se habla de cubrición, sabiendo los problemas que plantea.

Seguidamente indicó que a través de este convenio en un sólo acto no se puede solucionar el problema de La Avanzada sino que tendrá que existir una sucesión de actos para que se vaya mejorando el problema, por lo que con este convenio estamos mejor de lo que nos encontrábamos ayer, ya que se consiguen cosas sin renunciar a nada, y tal y como le comentó a D. Xabier Olabarrieta en la Comisión de Urbanismo a día de hoy se ha podido obtener estas mejoras, pero si de nuevo hay nuevas mayorías que se establecen en el Ayuntamiento de Leioa y en la Diputación y son capaces de venir con una propuesta de macro-cubrición de La Avanzada pues perfecto, pero también le recuerda que con esa cubrición, con esa maxi-cubrición de toda La Avanzada el PP iba en programa electoral de hace dos años, y el pueblo no se lo cree porque sabe que es imposible en estos momentos, indicándole que son cuatro Concejales y que si llega a estar Batasuna el PP estaría con tres Concejales, manifestándole asimismo que el presente convenio no invalida cualquier otra propuesta ni cualquier otra mejora, por lo que si dentro de tres años además se puede hablar con un proyecto en serio de cubrición y se puede llevar a cabo, se realizará, ya que existe un compromiso de llevar a cabo la solución que se articule entre Diputación y Ayuntamiento.

Finalizó su intervención reiterando que el presente convenio es un avance respecto a lo que se disponía en este momento, que permitirá mejorar y dar las soluciones a las demandas que hoy están planteando los ciudadanos, por lo que paulatinamente se irán consiguiendo las metas.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Intervención de D. Ernesto Ángel Trigueros Santa Coloma, de EA:

Indicó que quería comentar que en su día a EA tampoco le gustó el proyecto de La Avanzada, bueno, quizás esté confundido pero sería cuestión de mirar archivos, manifestando que de todas maneras, lo que ha querido transmitir es que no gustaba y que había mucha gente dentro de EA en contra de ello, pero también hay que valorar que era una solución y que era una cosa imparable y ahora cree que más o menos está ya consolidada La Avanzada, ya que no se va ahora a rellenar y decir que dejen el pueblo como estaba.

Sobre las soluciones de parcheo, manifestó que a gran escala sí es una ventaja, pero no para Leioa, es una ventaja para la gente que tiene que usar Leioa para atravesarla, eso sí que ha beneficiado, lo que pasa es que todos quieren tener móvil y que no esté la antena al lado de casa, todos quieren usar el coche e ir lo más rápido posible a través de donde sea, todos queremos usar las ventajas pero no queremos que nos molesten con los inconvenientes, por lo que preguntó si había solución para que las cosas mejoren más que las que se están proyectando hoy en día del convenio con la Diputación, indicando al respecto que no creía. Manifestó que hubo una paralización de las ideas que en principio se podían tener porque la normativa de los túneles a nivel de Europa se aplicó cuando ya estaba hecho ese túnel y entonces la cobertura que se prometió y que se pretendía le parece que se hizo imposible. Indicó que de todas maneras, cree que hay que afrontar con las posibilidades no con los ideales, el título es una anécdota hablar de él porque realmente sí corresponde a lo que dice, porque Convenio de accesibilidad sostenible es mejora de la calidad de vida, pues algo mejorará, aunque desde luego, no será toda la calidad que quisiéramos y no será toda la mejora que quisiéramos.

Finalizó su intervención indicando que sobre lo que se ha mencionado por parte del Portavoz del PP. de tres pasarelas, el Portavoz de EAJ-PNV ha hablado de dos, él propone que se plantee si realmente corresponde hacer las dos o no, ya que ambas pasarelas van a ir paralelas, en un sitio muy próximo y con una distancia muy pequeña, pero eso será tema de otro momento y de estudio.

Intervención de D. Iñaki Gomendiurrutia Sáinz, de EB-Berdeak:

Indicó que su grupo tampoco iba a votar que sí, aunque tampoco quieren votar que no, porque el contenido analizado de manera parcial parece razonable, y en muchos casos es bueno, pero supone una gran renuncia, no sabe si a los ideales, a los principios o a la voluntad, pero nada es imposible porque hace veinte años había una carretera de dos carriles y ahora está la macro-autopista de ocho carriles, cuatro por abajo y cuatro por arriba, por lo que ¿Quién hubiera soñado hace veinticinco años que Leioa iba a ser así? o en Larrabetzu hace veinte años ¿quién hubiera soñado que iban a dejar de reventar los balcones los camiones? y ahora tienen una variante alucinante. ¿Cuál es la solución? No hay muchas pero seguro que hay alguna, a él se le ocurre una y es no rellenar lo que hay sino hacer que pase el metro por ahí y la carretera por fuera del pueblo, como en todo el mundo, ya que es el único pueblo del mundo que la autopista atraviesa por el medio y el metro lo circunvala.

Sobre el título dice que es lo que queda en titulares y en la memoria más próxima, de accesibilidad sostenible pasando en veinte años de una carretera de dos carriles a ocho, pues hay que quitar carriles de medio del pueblo, eso es obvio, cuándo y cómo y cuánto cuesta, ese es otro tema.

Manifestó que cuando se habla de mejora de la calidad de vida respecto a accesibilidad y se dice no, es que aquí amarramos, ¡hombre! asumir la titularidad de vías laterales es importante para facilitar la gestión, muchas veces se ha planteado cosas que se hubiera podido hacer si esto hubiera sido y no podíamos hacer porque era de la Diputación, pero atar hoy accesibilidad sostenible y mejora de vida, es no sé cuántos millones de euros para el tranvía, eso es un convenio que podría llamarse



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

así, lo otro son parches necesarios, positivos, importantes, pero parches a una situación que es problemática y que cree que su única solución no es poner más tiritas, que son importantes para que no sangre, pero seguramente la única solución es amputar. ¿Qué es esto? Consolidar que eso es lo que va a ser y queremos, por eso dice que votar sí sería tanto como decir que les gusta lo que hay y se va a mejorar. El hecho de que se cubra más o menos trozos mejoraría la situación, el hecho de que haya más o menos pasarelas también, obviamente, no sabe si cincuenta hacen falta pero está seguro que a nadie de Mendibile que quiera ir al Euskaltegi le parecerá muy bien atravesar el pueblo por la pasarela de Pinosolo, porque para el deporte hay otros momentos.

Finalizó su intervención indicando que la cuestión es que no se aborda el problema sino que se buscan soluciones parciales a problemas importantísimos, pero que en todo caso parten de consolidar el problema con mayúsculas que es que la autopista atraviesa el pueblo y no se va a hacer nada por evitarlo.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Manifestó que creía que aquí hay dos errores graves que han podido cometer, uno, decir que con esto se arregla y dos, despreciar el contenido de este convenio.

Indicó que él afirma que, primero este convenio es muy positivo, porque incorpora soluciones en la línea que precisamente el título señala, de una mejor accesibilidad y de una mejor calidad de vida. En segundo lugar, manifestó que este convenio no significa renuncia a nada, y él como Alcalde no renuncia a nada y el Portavoz de su grupo tampoco y el Grupo de Gobierno tampoco, y precisamente por ese motivo han introducido un artículo en la línea que se conoce, porque no han renunciado a nada, por lo que mientras se busca una solución integral que es lo que urge a Diputación a buscar conjuntamente una solución integral al problema de La Avanzada hay que adoptar decisiones concretas, porque la gente vive ahí. Manifestó que él creía que no había que introducir objetos de valor, porque decir que él no ha acertado, entiende que entra en la crítica política, que no ha sido diligente, que no lo ha conseguido, pero decir que no tiene voluntad es un poco más fuerte, que después de seis años y medio decir que no ha tenido voluntad, es como si él le dice al Portavoz del PP que él no ha tenido voluntad en que vinieran los trescientos millones del Ministerio de Fomento, y eso él jamás dirá, porque a él le consta de que tenía voluntad, otra cosa es que no han llegado, una cosa es la voluntad y otra cosa es el resultado, y en cualquier caso indicó que no le ofendía, pero no le parecía justo.

Manifestó que en todo caso, reitera que es un convenio positivo que aporta soluciones concretas. Los túneles subterráneos no son una solución, muchas veces son un problema, pero no sólo en Leioa, este tema está estudiado y por eso él se fía de los especialistas, de los ingenieros que trabajan en la accesibilidad, aunque hay que mirarlo también con una perspectiva humana y política. Los túneles están demostrados que no son la solución, las pasarelas son mucho más amigables, desde el punto de vista de seguridad son mucho mejor, etc., por lo tanto estas dos soluciones, la pasarela de Mendibile y la Pasarela de Artaza, cree que son dos buenas soluciones para cerrar los dos túneles, que él propone cerrarlos.

Respecto a hacerse cargo de las vías laterales, él cree que es importante de cara a una mejor gestión de las mismas y hacerlas más humanas, él cree que muchas veces, como bien decía el Portavoz de EB-Berdeak, han intentado hacer cosas que no eran posible porque las vías laterales no eran de titularidad municipal y a veces vienen vecinos y vecinas a pedir cosas que él no puede hacer porque no son de titularidad municipal, por lo que espera que con los dos millones de euros dará para hacer una pasarela y para hacer cosas importantes en las vías laterales.

Sobre la inserción a futuro de la variante de Astrabudua, él cree que es una cosa muy notable, muy importante, él cree que todavía no se han dado cuenta de lo que se ha conseguido a través de este convenio, y supone que algún día se darán cuenta.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Finalizó su intervención reiterando que aquí no se renuncia a nada, él entiende que la crítica política hay que decirlo, pero una ciudad se hace poco a poco, y no se hace de repente solucionando todos los problemas. Él asume y lo ha dicho siempre que los dos principales problemas de Leioa son La Avanzada y los temas de transporte público y lo sigue pensando y van a seguir trabajando en ello, con voluntad política y personal, aunque no se lo crea el Portavoz del PP, e insiste en que la buena noticia es que han dado un paso importante, aunque no han solucionado todo el problema, pero lo que no van a hacer es mentir a la gente, no le van a decir que van a soterrar desde Asúa hasta Artaza, porque no quieren engañar a la gente.

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnáiz, del PP:

Manifestó que iba a comenzar a dar respuesta a la intervención realizada por el Sr. Alcalde. Manifestó que, en primer lugar, se reafirma en lo que considera que es una falta de voluntad política de querer abordar este problema de Leioa de una forma determinada, entienden que el contenido de este convenio es un reflejo de esa falta de voluntad política por abordar el problema de la contaminación generada por La Avanzada, de hecho se puede decir que el PNV no es un recién llegado al gobierno municipal, lleva ya varios años y después de esos años, es a lo que se ha referido anteriormente, sea este convenio, sean estas soluciones las que se proponen al pleno y a los ciudadanos y entiende que no es desde luego suficiente ni lo que Leioa necesita.

Indicó que quería continuar con la referencia que ha hecho el Portavoz de EAJ-PNV en cuanto a que ha hecho de oráculo electoral, en cuanto al número de Concejales que tendría el PP si se hubieran dado algunas circunstancias, quiere decir que si todos hubieran podido disputar las elecciones en igualdad de condiciones democráticas y de libertad, efectivamente, muy probablemente igual habrían sido otros los resultados, pero desgraciadamente no ha sido así y todavía sigue sin ser posible, en ese sentido, y en cualquier caso, cree que queda fuera de lugar la afirmación que ha hecho el Primer Teniente de Alcalde y Portavoz de EAJ-PNV:

Indicó que entienden que tanto el metro como La Avanzada se hicieron en su momento para servir, principalmente al principal núcleo de población de la margen derecha que es, en cuanto a número de habitantes el municipio de Getxo, y que va siendo el momento, desde luego, sino ya tarde de que las instituciones supramunicipales y desde luego nuestro Ayuntamiento apoyando esas actuaciones se empiecen a preocupar y a invertir el dinero que Leioa merece.

Para finalizar indicó que se han calificado alguna de las propuestas que estaban incluidas en el programa electoral de su grupo político de hace dos años de irreales o como que intentaban engañar a los ciudadanos. Al respecto indicó que entienden que todas las propuestas que se han incluido en el programa electoral de su grupo están hechas con la voluntad de ofrecer la mejor de las soluciones a Leioa y en ese sentido y con la línea de lo que comentada el Portavoz de EB-Berdeak, en el sentido de que quien se podía imaginar hace cuarenta años en Leioa de que la carretera que pasaba por el centro del Municipio al de unos años iba a estar soterrada a su paso por el centro, probablemente sería impensable y cualquiera que hubiera propuesto esas soluciones en su momento no habría tenido credibilidad, en el sentido de que entienden que las soluciones como la propusieron en su momento deben de ser estudiadas y deben de ser tenidas en cuenta, porque entienden que es la solución que Leioa necesita.

Intervención de D^a Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:

Indicó que cree que Leioa tiene una virtud que todos valoran y que se valora desde dentro del pueblo y desde fuera y es lo estratégicamente situada que está, entre Bilbao y Getxo y la buena situación que tiene, y esa virtud se convierte en un inconveniente, porque está siendo el pagano, es la servidumbre de pueblos cercanos a Leioa y de una parte muy importante del territorio histórico de Bizkaia. Seguidamente y dirigiéndose al Sr. Alcalde le indicó que sobre la voluntad, ella nunca lo ha



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

puesto en duda y no lo va a hacer hoy, pero hay que reconocer que esa virtud se ha convertido en un inconveniente y alguna responsabilidad tendrá quien está al mando de dirigir el Municipio.

A continuación indicó que el Portavoz de EAJ-PNV ha dicho que no sólo es el problema sino que es el problemón, y efectivamente, muchos años después de hacer La Avanzada, tiene que decir que los cuatro Concejales del Partido Socialista tenían razón, y le gustaría equivocarse y que dentro de veinte años los doce o catorce Concejales Socialistas que se sienten en este lugar no tengan que decir que los Concejales Socialistas de hoy tenían razón.

Respecto a la intervención realizada por el Portavoz de EA indicó que su intervención había sido de resignación, con términos como ¿Qué le vamos a hacer? Esto es lo que hay, La Avanzada está así, y entiende que no se puede tener esa resignación porque está gobernando el Municipio de Leioa. Sobre los problemas técnicos que ha hablado el Portavoz de EA, indicó que los políticos no están para resolver problemas técnicos, ya que para eso están otros, y aunque los problemas técnicos existen, ellos están para marcar criterio político y el criterio político tiene que ser solucionar lo que han calificado como el problema. A continuación indicó al Portavoz de EA que se caracteriza, fundamentalmente, por estar muy pendiente de los temas medio ambientales, de la sostenibilidad, etc., y si algo provoca La Avanzada es un problema medio ambiental y de no sostenibilidad. Asimismo le indicó al Sr. Trigueros que EA no se posicionó ni a favor ni en contra de La Avanzada porque en aquellos momentos pertenecíais todos al partido EAJ-PNV, posteriormente diría lo que tuviera que decir, pero el día que se hizo La Avanzada, EA no existía como Partido Político.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Alcalde sobre que Leioa tiene dos problemas: el transporte y La Avanzada, los dos problemas indicados siguen siendo problemas de Leioa porque a día de hoy no se ha aportado una solución.

Intervención de **D. Ernesto Angel Trigueros Santa Coloma, de EA:**

Manifestó que la resignación a veces puede ser buena pero no es precisamente el espíritu que él ha querido demostrar. Indicó que él ha coincidido en lo que la Portavoz del PSE-EE-PSOE ha manifestado, sobre que es un problema que no sólo es de Leioa, es un problema de todo el tráfico de una zona muy grande de Bizkaia, de Uribe-Kosta, que atraviesa y parte por el medio del pueblo y hace tragar el humo a los residentes, pero en ese contexto lo que hay que ver son las posibilidades que se tienen.

Respecto a la idea de que el metro estuviese en la mitad del pueblo y que la carretera fuese por otro lado, indicó que la contaminación de gases, que pase por debajo de La Avanzada va a ser lo mismo aunque pase a dos kilómetros de distancia, ya que esos gases que se queman y los quemamos todos, porque el que no usa el coche para poco más que para ir a por el periódico que levante la mano y ya veríamos qué poca gente es, aunque igual las generaciones venideras ni se acuerdan de lo que eran los coches, ya que igual se usa un medio de locomoción que es puerta a puerta, eléctrico e interplanetario o teledirigido pero esas son cosas que son inimaginables hoy en día, ya que hoy a lo que tenemos que estar es a la posibilidad de lo que se tiene, y en ese sentido reitera que el título de una accesibilidad sostenible y una mejora de la calidad de vida es correcto, aunque no es lo que se desea, ya que podría ser mejor pero es correcto.

Intervención de **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Manifestó que en cuanto al fondo del asunto este convenio pone el acento en cuatro problemas: uno para regular las vías laterales, otro para mejorar las vías laterales, otro para decidir sobre la conexión de Astrabudua y quién la pagaba y finalmente el problema de las trincheras. De los cuatro problemas se resuelven tres y el cuarto problema se identifica con un acuerdo político y voluntad política ya que cree que hubiera sido en esta fecha, algo absolutamente suicida, haber hecho algo más, porque recuerda que en el protocolo del año 1999 se hablaba que la solución de las



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

trincheras se iba a cofinanciar con el 50%, después de los famosos asuntos del túnel de Suiza el 50% la cantidad es mucho dinero y no están en condiciones de saber qué se puede hacer ahí y en cuánto se puede valorar, por lo que tal y como ha dicho de los cuatro problemas se despejan tres, y sobre todo piensa que son mayorcitos y autónomos para poder resolverlos.

Sobre la intervención realizada por el Portavoz del PP manifestó que va a ser un problema de voluntad y de incapacidad, más allá de la bondad o no de la persona. Le indicó que le había llamado oráculo y le tiene que decir al respecto al Portavoz del PP que se erige en adivinador de voluntades. Al respecto manifestó que él no ha hecho de oráculo, a lo sumo ha hecho de interprete de un resultado, no de adivino de resultados electorales, ya que el PP vino con un programa de cubrir toda La Avanzada y si está Batasuna presente están tres en vez de cuatro Concejales, por lo que esa es la realidad. Indicó que interpretaba unos resultados con unas propuestas que son increíbles para la ciudadanía, por lo que no va a introducir otro calificativo pero cuando menos son increíbles. Cuando se habla de incapacidades de lograr de la Diputación un determinado acuerdo, él tiene que decir que el PP ha gobernado ocho años y ellos han sido incapaces de que todo un Gobierno Central dé ciento ochenta millones al Ayuntamiento de Leioa, por lo que de qué incapacidades se están hablando, ya que aquí se está hablando del 50% de lo que tiene que aportar el Ayuntamiento en la cubrición, por lo que pide un poco más de seriedad.

Finalizó su intervención indicando que cuando le escucha decir que quién se hubiera podido imaginar que en cuarenta años en Leioa se ha hecho lo que se ha hecho, él tiene que decir que la mayoría se ha hecho en los últimos veinticinco años y, además, con gobiernos de incapaces y de falta de voluntad, como el que está aquí.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Indicó que está bien este tipo de discursos, criticando al Gobierno, ya que es parte de la política. Seguidamente indicó a D^a Susana González, del PSE-EE-PSOE que gran parte de la responsabilidad, y además lo dice en positivo, del metro de Bilbao es de los Socialistas, de los Sres. Alegría y Maturana, y que asimismo gran parte de la responsabilidad de que el metro pase por Lamiako y no por el centro del pueblo es también de los Socialistas, es decir, hagamos balance, equilibremos el balance, ya que estas dos cosas son verdad.

Seguidamente en cuanto a ¿cuál es el drama de Leioa?, indicó que Leioa que creció de manera exponencial en los años sesenta y que al respecto le contaba a Eneko –Portavoz de EAJ-PNV- que él era un niño cuando pasó un señor por La Avanzada, un señor que iba en un coche muy grande, rodeado de guardaespaldas, bajito y con bigote y hace poco ha sido el aniversario de su muerte, pasó por aquí, entonces el drama de Leioa es que durante esos cuarenta años creció como creció sin orden ni concierto, sin espacio público, sin parques, y Leioa se quedó como un pueblo carretera, ese es el drama, forma parte de la historia, y voluntad ¡claro que había voluntad entonces!. Él lo que afirma aquí es que la mejor solución la ha propuesto el Equipo de Gobierno de Leioa, los Nacionalistas Vascos que en estos veinticinco años han logrado que Leioa se distinga por ser un sitio en donde se vive mejor y eso como la gente lo está descubriendo por ese motivo viene a vivir aquí. ¿Qué existen problemas? Por supuesto, y como ha dicho el Portavoz de EAJ-PNV a tres problemas importantes se les ha dado solución y se va a tratar de seguir dando soluciones. Sobre el comentario de la falta de voluntad el Portavoz del PP, éste puede seguir diciéndolo, que ellos cuando lo escuchen sonreirán, manifestando asimismo que van a seguir trabajando y buscando soluciones y acuerdos respecto a este asunto y al del tranvía.

Tras el debate se sometió a votación, arrojando el siguiente resultado:



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por mayoría** de once votos afirmativos emitidos por los diez representantes de EAJ-PNV y un voto por el representante de EA, frente a cuatro votos negativos de los concejales PSE-EE-PSOE, y seis abstenciones de los cuatro concejales del PP y dos de los concejales de EB-Berdeak, **acordó**, aprobar el documento a suscribir entre el Ayuntamiento de Leioa y el Departamento Foral de Obras Públicas y Transportes denominado "Convenio por una Accesibilidad sostenible y una mejora de la calidad de vida en el Centro Urbano de Leioa", en los términos del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar todos los documentos públicos y privados que deriven del mismo.

20º.- PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO RELATIVA A LA LEY MUNICIPAL VASCA: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 656/2005 de la Alcaldía-Presidentencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 110 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 25 de octubre de 2005, señala lo siguiente:

Esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2005, adoptó dictamen núm. 96/05, que se transcribe a continuación:

"Don Xabier Olabarrieta Arnaiz, Portavoz del Grupo Municipal del Grupo Popular en este Ayuntamiento, presenta para su debate ante el Pleno la siguiente Propuesta de acuerdo (Reg.entrada núm. 6197/05):

"PROPUESTA DE ACUERDO

Tras las elecciones Autonómicas de abril de 2005 se inicia una nueva legislatura en la Comunidad Autónoma Vasca que, a nuestro juicio, debería afrontar de forma decidida la tramitación y aprobación de la Ley Municipal Vasca.

Tras 25 años de gobiernos autonómicos, periodo en el que la descentralización de competencias hacia la Comunidad Autónoma Vasca ha sido extraordinaria, llama poderosamente la atención el efecto barrera que el gobierno vasco ha supuesto para el desarrollo autonómico propio.

Los ayuntamientos vascos llevamos 25 años como meros espectadores y sujetos pasivos de las continuas reivindicaciones competenciales por parte del gobierno nacionalista vasco hacia el gobierno central, sin que en ningún momento, el gobierno nacionalista vasco se haya dignado hacer caso a las reivindicaciones de los Ayuntamientos vascos para ser considerados como instituciones con capacidad de gestionar las competencias que más directamente afectan a los ciudadanos.

Durante este periodo de tiempo los Ayuntamientos vascos nos hemos visto obligados a prestar una serie de servicios impropios financiados con los recursos municipales. Esta situación es inaceptable. Los Ayuntamientos vascos necesitan gestionar de forma racional y equilibrada los servicios que prestan a sus ciudadanos. No puede transcurrir una legislatura más sin que se aborde este asunto de importancia trascendental.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Leioa insta al Parlamento Vasco a que otorgue máxima prioridad a la aprobación de la Ley Municipal Vasca de forma que los Ayuntamientos cuenten con la misma para el año 2007.*
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Leioa insta al Parlamento Vasco a que en el mismo periodo revise la posibilidad de una reforma de la Ley de Aportaciones de forma que los Ayuntamientos cuenten con los recursos financieros necesarios para el desarrollo de su nuevo marco competencial."*



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

La Comisión Informativa de Régimen Interior dictaminó dejar el asunto sobre la mesa para poder estudiar los pormenores de la propuesta planteada.”

En relación con este asunto, el Grupo Municipal de EAJ-PNV y EA remite la siguiente propuesta alternativa:

“PROPUESTA ALTERNATIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE EAJ-PNV ANTE LA PLANTEADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, Y EN RELACIÓN A LA LEY MUNICIPAL DE EUSKADI

El Grupo Municipal de EAJ-PNV, haciendo nuestros los planteamientos que al respecto ejercitamos en el Parlamento Vasco, proponemos al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA ALTERNATIVA:

Este Ayuntamiento, insta al Gobierno Vasco a que presente a lo largo de esta Legislatura, para su aprobación antes de la finalización de la misma, el Proyecto de Ley Municipal de Euskadi.”

La representación del Grupo Municipal del PP anunció su propósito de abstenerse por cuanto el Concejal que conocía de este asunto, no había podido acudir a esta sesión. Los representantes del PSE-EE-PSOE y de EB-BERDEAK, anunciaron también su abstención.

La Comisión Informativa de Régimen Interior merced al voto favorable de los cuatro Concejales pertenecientes a EAJ-PNV y al del representante de EA, dictaminó favorablemente la propuesta del Grupo Municipal de EAJ-PNV, sin perjuicio de que, en su caso, este asunto se someta a la consideración del Ayuntamiento Pleno con ambas propuestas.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:

Indicó que en el dictamen de la Comisión de Régimen Interior se proponía la votación en Pleno de las dos propuestas existentes, por una parte, la propuesta del PP, que incluía dos puntos, y la propuesta alternativa que planteaba el Partido Nacionalista Vasco.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Manifestó que así se llevará a cabo.

Votación a la propuesta del PP

Cuatro votos a favor emitidos por los cuatro Concejales del PP; frente a **once votos negativos** emitidos por los diez Concejales de EAJ-PNV y uno de EA y **seis abstenciones** emitidos por los cuatro Concejales del PSE-EE-PSOE y dos de los Concejales de EB-Berdeak.

Votación a la propuesta de EAJ-PNV:

Trece votos a favor emitidos por los diez Concejales de EAJ-PNV, dos de los Concejales de EB-Berdeak y uno de EA **ocho abstenciones** emitidos por los cuatro Concejales de PSE-EE-PSOE y cuatro de los Concejales del PP.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno **acordó por mayoría** aprobar la propuesta que presenta el grupo municipal de EAJ-PNV relativo a la Ley Municipal de Euskadi en los términos descritos.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Indicó que quería exponer la motivación de la abstención de su grupo político a la propuesta alternativa planteada por el Partido Nacionalista Vasco. Manifestó que planteaban en su moción que urgían en cierta medida, al Parlamento Vasco a tramitar la Ley Municipal Vasca, antes del año 2.007, en el sentido de que para cuando los Gobierno Municipales estén constituidos tras las próximas elecciones municipales se cuente con esa Ley municipal.

Indicó que también había un punto de revisar la posibilidad de una reforma de la Ley de aportaciones que también la llevase a cabo el Parlamento Vasco, planteaban en ese sentido una urgencia para que para el año 2.007 estuviese ya la Ley. La propuesta del Partido Nacionalista Vasco establece un período de cuatro años a partir de 2.005, es decir para 2.009, entienden que no es la urgencia que los Ayuntamientos hoy día necesitan y por eso entienden que aunque supone instar al Parlamento Vasco a esa reforma no es con la urgencia que ellos quieren.

Intervención del **Sr. Alcalde D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Manifestó que, en todo caso, quería informar que el otro día se aprobó en el Parlamento Vasco una resolución con el voto afirmativo, al menos de los grupos del Gobierno y del Partido Socialista, no sabe si también del Partido Popular, aunque imagina que no, en la que se adoptó el compromiso de presentar la Ley dentro del año 2.007, habida cuenta que además se va a presentar dentro de poco la Ley de Bases de Gobiernos Locales tiene lógica esta secuencia. y en ese sentido su grupo si ha votado que sí es porque piensan que es sincronizar con el calendario que ha puesto el Parlamento y el Gobierno.

21º.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES:

Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 704/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de noviembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 113 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 8 de noviembre de 2005, señala lo siguiente:

La Vocal de este Comisión del Grupo Municipal de EAJ-PNV, Doña Bea Resa Bardeci, presenta el siguiente escrito:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La violencia contra las mujeres es una intolerable violación de los derechos humanos y, probablemente, la manifestación más grave de la discriminación que sufren las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida.

El problema de la violencia y la discriminación contra las mujeres es un fenómeno estructural y multidimensional y su eliminación requiere de la implicación de todos los poderes públicos y de toda la sociedad en su conjunto. Además, es necesario trabajar de forma coordinada desde muchos ámbitos: la legislación, la investigación, la sensibilización, la prevención y la asistencia y protección a las víctimas.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

El Ayuntamiento de Leioa, es consciente de que la Administración Local juega un papel esencial en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y, por ello, con ocasión de la celebración del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres:

- *ASUME EL COMPROMISO de desarrollar, en el ámbito de sus competencias y en aplicación de la legislación vigente, una política municipal activa a favor de la igualdad entre los sexos y contra la violencia que se ejerce contra las mujeres.*
- *ANIMA a todas las ciudadanas y ciudadanos del Municipio a posicionarse activamente en contra de esta violencia y a participar en los diferentes actos que se lleven a cabo en conmemoración del 25 de noviembre. “*

La Comisión Informativa de Régimen Interior dictaminó favorablemente la Declaración Institucional propuesta, quedando enterada de que se tiene previsto organizar dos conferencias, los días 14 y 24 de noviembre, a las 18,30 h., en Kultur Leioa, así como una concentración a las 12 h. del día 25 de noviembre, llevando al tiempo una campaña de sensibilización respecto a este asunto.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ratificó** el anterior dictamen y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **decretó** su aprobación, debiendo ratificar la presente resolución por el Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno **acordó por unanimidad** la propuesta de Declaración Institucional en relación con el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Intervención de D^a Mercedes Angulo Ardozgoiti, del PSE-EE-PSOE:

Indicó que aunque todos están de acuerdo, ella quería intervenir para expresar lo que piensa el Partido Socialista sobre este tema y decir sus propuestas.

En primer lugar manifestó que este Plan de Igualdad que se ha presentado les parece bien pero que ya se debería llevar un cuarto o quinto Plan de Igualdad, según la opinión de su grupo. Indicó que ellos quisieran definir estas políticas como políticas de Acción Positiva, como dice María Teresa Fernández de la Vega, la Vicepresidenta.

Piensen que en Euskadi se ha producido cambios acelerados en la situación de las mujeres, especialmente si se toma como referencia a otros países europeos. Este hecho se debe fundamentalmente a que la actitud y a la acción de las mujeres, que no se han resignado al papel que, tradicionalmente, se les había otorgado y han roto la frontera que separaba el ámbito público del privado, la antigua estructura que perpetuaba la división sexual del trabajo entre hombres y mujeres.

En ámbitos como la feminización de las universidades o el incremento de la tasa de actividad femenina supera a la de los varones, sin embargo hoy el rostro femenino de la pobreza es claro en el País Vasco y en España.

Las mujeres continúan cobrando un sueldo inferior al de los hombres y las circunstancias sociales hacen que muchas mujeres no puedan decidir libremente sobre su maternidad, y se plantean la necesidad de elegir entre la independencia económica o bien la carrera profesional y la maternidad.

Sobre la violencia de género piensan que el respeto y la igualdad de oportunidad entre sexos conseguirá un País Vasco libre de violencia de género. Una muerte semanal de media es mucho más de lo que una sociedad consciente puede soportar. Se trata de una violencia irracional, sustentada en argumentos antiquísimos de la mujer como propiedad masculina. Pueden ser cómplices



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

sino se solidarizan con las víctimas, si no protegen la vida de las mujeres maltratadas. Manifestó que su grupo político trabajará para sensibilizar a la Sociedad y conseguir acciones activas contra la violencia, trabajarán para no dejar inmunes las agresiones ni los agresores, trabajarán para educar a sus jóvenes en la igualdad de oportunidades y la independencia de cada ser humano y proponen un nuevo contrato social entre hombres y mujeres que lleguen a todos los ámbitos de nuestra cultura tanto públicos como privados, esto implica la reformulación de la distribución actual de las tareas entre mujeres y hombres para conseguir una igualdad de oportunidades efectivas. Implica también transformar las actitudes y los valores sociales que condicionan la imagen de las mujeres que se ha construido a través de la educación, el lenguaje y los medios de comunicación, con un nuevo pacto social que consiste en: compartir responsabilidades familiares; compartir el trabajo; compartir el poder; promover las condiciones que posibiliten esta sociedad en igualdad de oportunidades.

Manifestó que la prioridad política de los socialistas vascos es erradicar la violencia contra las mujeres y combatir los estereotipos de la desigualdad con una figura que coordine todas las políticas públicas en el País Vasco, para impulsar medidas en el ámbito privado, responsable de la lucha contra la violencia de género. Será también otra prioridad compensar a las personas viudas que se quedan en una situación precaria y son sobre todo mujeres, por lo que Reivindican para ello: conseguir la transversalidad efectiva en el desarrollo de las políticas de gobierno; luchar por un País Vasco libre de violencia hacia las mujeres; alcanzar la igualdad de oportunidades en el mercado laboral y aumentar la tasa de empleo para las mujeres, hasta alcanzar la media de los países europeos; proponer la conciliación de la familia laboral, familiar y personal; incentivar la participación de las mujeres en las redes sociales, la política y la toma de decisiones; ofrecer una atención integral ante las necesidades de las mujeres; promover nuevos valores hacia las mujeres fomentando la sensibilización, la formación y la posterior ocupación de las mujeres en profesiones científicas y técnicas; fomentar los proyectos de autoempleo especialmente orientados a mejorar las ocupaciones de las mujeres y establecer programas formativos orientados a la formación de las mujeres hacia la dirección; impulsar nuevos modelos de liderazgo que incorporen los valores de dirección femeninos, trabajo en equipo, la horizontalidad, estructuras flexibles, etc como una forma de enriquecer las organizaciones y la vida social; promover políticas de salud que permitan la calidad de vida y la independencia de las mujeres. Estudiar la viabilidad de la renta básica universal como medida que podría erradicar la feminización de la pobreza especialmente en mujeres solas o mujeres de edad avanzada; profundizar en el valor de la coeducación como mecanismo esencial para alcanzar la igualdad de oportunidades; trabajar con el concepto de feminización de la política, introduciendo nuevos temas en las agendas políticas, reconsiderando los espacios públicos de acuerdo con las aportaciones de las mujeres y reforzando la política de participación femenina; y por último, dar apoyo en ámbitos educativos, a acciones encaminadas a difundir valores de igualdad de oportunidades entre chicos y chicas, introduciendo en los planes de estudios asignaturas transversales sobre igualdad, encaminadas a fomentar valores de solidaridad y de convivencia cívica.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

22º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: DESDE EL DÍA 15.10.05 HASTA EL 25.11.05. En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe y copia de las actas de la Junta de Gobierno Local correspondientes a dicho periodo.

La Corporación en Pleno quedó enterada y conforme.

23º.- MOCIONES DE URGENCIA

En este apartado no se presenta ninguna moción.

24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Ruego formulado por el PP

Indicó que en el pasado pleno del mes de septiembre hicieron una petición al Gobierno Municipal o a los responsables municipales para que tuvieran en cuenta el tema de la presencia de Leioa, concretamente en la página Web del Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, ya que habían detectado la ausencia en concreto de datos sobre las salas de exposiciones municipales de Leioa en la Web donde aparecen todas las salas municipales de Bizkaia, y han podido comprobar que a día de hoy esa ausencia se sigue manteniendo, por lo que transcurridos dos meses desde la petición realizada instan a que se vuelva a hacer un esfuerzo de revisar este tipo de informaciones que aparecen en la pagina Web de Diputación o de otras instituciones y de corregir los fallos que afecten a nuestro Municipio.

Intervención del Sr. Alcalde D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Manifestó que a la semana siguiente al Pleno y a través del Departamento de Cultura se procedió a ponerse en contacto con la Diputación Foral de Bizkaia, para dar traslado de vuestra petición, pero a la vista de que no se ha subsanado se seguirá insistiendo, aunque igual Arturo Aldecoa tiene que preguntar en Juntas Generales por qué no se ha llevado a cabo.

B) Ruego formulado por Dña Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:

En relación a la convocatoria y celebración de las Comisiones Informativas ruega que la convocatoria se realice con el tiempo suficiente para poder organizarse y que la celebración de las Comisiones Informativas se haga según lo estipulado, a excepción de cualquier modificación puntual que pudiera surgir, ya que se les convoca a última hora del mismo día a celebrar y se modifica constantemente los días de celebración de las Comisiones.

C) Pregunta formulada por Dña Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:

La pregunta se refiere a cómo se encuentra el tema del ascensor del parking del metro de Leioa, ya que a la vista de que han preguntado tantas veces tienen la sensación de que si no se les responde es porque el tema está parado.

Intervención del Sr. Alcalde D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Respecto al ruego formulado sobre las Comisiones Informativas, le indicó que tenía razón y que los Presidentes de las Comisiones Informativas están tratando de ordenar la celebración de



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

dichas comisiones para facilitar el trabajo de los Concejales y para que las secuencias de Comisiones favorezcan la participación de los mismos y habrá que hacer un esfuerzo para realizar las convocatorias con la suficiente antelación.

Sobre la pregunta realizada con motivo del ascensor del parking del metro, manifestó que a la semana siguiente de formularse la pregunta en sesión plenaria remitió una carta al Gerente del Consorcio de Transportes reiterándole la petición y, además, le consta que D. Eneko Arruebarrena ha hablado repetidas veces con el Gerente y que como mañana tiene una reunión con dicho Gerente hablarán sobre este asunto y en la próxima Comisión de Urbanismo le dará las explicaciones correspondientes.

Y siendo las veintiún horas y treinta minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo, la Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO,